

RESOLUCION No. **0228** DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA TERMINADO UN CONTRATO DE
COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas, en especial aquellas que le confieren el Acuerdo Municipal No. 035 de 2002, Decreto 12 de 2003, Decreto 038 de 2005, Resolución 205 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del inmueble distinguido como Lote ubicado en la Calle 36 Carrera 2W Barrio Mutis, de la ciudad de Bucaramanga, identificado con número predial 010503040001000, y folio de matrícula inmobiliaria 300-91564, adquirido a título de cesión del Instituto de Crédito Territorial mediante Escritura Pública número 637 del 14 de Mayo de 1982 Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 17-05-1982.
2. Que el Municipio de Bucaramanga, celebró un contrato de comodato con **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA - RECREAR** con Nit. 890208571-8 sobre un área aproximada de 12.234.28 metros cuadrados del inmueble antes mencionado, para el funcionamiento del Parque Recreacional del Barrio Mutis, contrato este elevado a escritura pública número 1165 del 28 de Mayo de 2015 Notara Novena del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 22-06-2015 al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-91564.
3. Que el área del predio anteriormente descrito se entregó en comodato por el termino de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38º de la ley 9 de 1989 dispone que *“las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años”*; término que se cuenta desde el otorgamiento de la escritura pública, esto es desde el 28 de mayo de 2015 hasta el 28 de mayo de 2020, y que a la fecha se encuentra vencido.
4. Que para el saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria se requiere cancelar la anotación registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que corresponde a la anotación número 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-91564, para disponer adecuadamente de este bien fiscal.
5. Que el 05 de octubre de la presente anualidad se recibió comunicación e informe presentado por la **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE**

BUCARAMANGA – RECREAR, entendiendo pendiente la restitución del bien inmueble y la liquidación del contrato.

6. Que con base en el vencimiento del contrato de comodato ocurrido el 28 de mayo de 2020 y ante la necesidad de ajustar y normalizar el folio de matrícula inmobiliaria 300-91564, se procede a cancelar dicha anotación y en tal virtud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el contrato de comodato celebrado con **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA - RECREAR** con Nit. 890208571-8, para el funcionamiento del Parque Recreacional del Barrio Mutis constituido mediante escritura pública número 1165 del 28 de Mayo de 2015 Notara Novena del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 22-06-2015 (Anotación 9) del folio de matrícula inmobiliaria N° 300-91564.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria 300-91564.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente Acto Administrativo, la **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA – RECREAR**, deberá hacer entrega real y material del bien inmueble antes relacionado, la cual se efectuará mediante acta.

PARAGRAFO: En todo caso la **CORPORACION PARQUE RECREATIVO DE BUCARAMANGA – RECREAR**, deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en todas sus obligaciones contractuales para la liquidación del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 13 OCT 2020



TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO
Directora Departamento Administrativo de la Defensoría
de Espacio Público Bucaramanga

Proyecto: LIZZETH PAHOLA SIERRA. Abogada Contratista – DADEP.